

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, Eroski Sociedad Cooperativa comunica el siguiente:

HECHO RELEVANTE

EROSKI, S. COOP. informa que en relación a los hechos relevantes nº. 188696 de 16 de enero de 2014, nº 209533 de 1 de agosto de 2014 y nº 217302 de 15 de enero de 2015, en relación al cierre y condiciones de los contratos de restructuración de su deuda financiera, con fecha de ayer, ha sido aprobado por la mayoría de las entidades financieras, una dispensa temporal en el cumplimiento de los covenants financieros establecidos en el contrato de restructuración de deuda, en el apartado relativo al Tramo de deuda ligada a desinversiones, por importe de 300 millones de euros, con fecha de vencimiento 31 de enero de 2016 con un periodo de carencia de seis meses.

Eroski sigue avanzando en los procesos de desinversión de activos no estratégicos que permitan reducir el endeudamiento del Grupo. En base a las ofertas presentadas, Eroski se encontraría en disposición de alcanzar los compromisos adquiridos con las entidades financieras. No obstante, la complejidad de los procesos, pudiera provocar la demora de la confirmación en los términos acordados, siendo este el motivo de la dispensa temporal por un periodo adicional de un mes. Por lo tanto, el plazo quedaría extendido hasta el 29 de febrero de 2016.

Lo que se comunica como hecho relevante a todos los efectos a 5 de enero de 2016.

Rosa Mª Carabel Di Paola Directora General de Red Eroski S. Coop